



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA.

Efectiva exaccion al cas.^o Capítular que no
concurriere sin legitimo impedimento, dirigida
para resolver sobre la pretension de Juan
García Bayona, que solicita se le exonerar
el nombramiento que se le ha hecho de
depositario del Puerto del Panadeo, y demas que
ocurre al R.^o serv.^o y beneficio publico; y digeron
que los S.^{os} D.^{os} Joaquin Parera, D.^o Juan García
Navarro, D.^o Benito de Moya Angeler y D.^o Juan
Poyatos estaban accidentados, y ausentes D.^o Josef
Maria como Regidores —————

Entraron en este Cavildo D.^o Juan Hernandez Prón. Sindico
Gral. y D.^o Andres Fern Valera Regidor —————

Depositario del Puerto del Panadeo. En este Ayuntamiento se ha buuelto a ver el mem.
doado por Juan García Bayona, solicitando se le
releve del encargo de depositario del Puerto del
Panadeo: y habiendolo la ciudad escuchado p.^o las
razones que expone, acordó nombrar y nombró
en su lugar por tal depositario de dho Puerto, a
Feliz Roque moniel, a quien se le haga saber
para su aceptacion, y que afiance —————

Rogativas Se ha visto la legacia pasada a este Ayuntam.^{to}
por el Ill.^{re} cavildo Eclesiastico de esta Cui.^d, y inteli-
genciada de ella: Acordó que por los cas.^{os} com.^{os}
—

